

## MODELO DE SOLICITUD

Póliza  
del Estado  
de 25 pesetas

Sello  
de la  
MUNPAL  
de 10 pesetas

## Filiación del solicitante

Apellidos y nombre		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
DNI número		expedido en		el de	
Domicilio		Títulos académicos			
Calle:	Teléfono:				
Población:	Distrito postal:				
Cuerpo Nacional y categoría o subgrupo de funcionarios al que pertenece, en su caso.		Títulos profesionales			
Servicios efectivos en la Administración Local, Central o Institucional:		Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno			
Años	Meses	Días			
Organismo o Entidad en que presta sus servicios:					
Censo de población del municipio, según la última rectificación aprobada:					

El que suscribe, solicita de V. I. se le admita al referido curso.

En a de de 198 .

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.—MADRID.

## ADMINISTRACION LOCAL

4213

**RESOLUCION de 1 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Bilbao, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos precisos para construir un Centro de Sanidad Local en el barrio de Altamira.**

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno Vasco, número 282/1982, de 20 de diciembre, se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la realización de un Centro de Sanidad Local en el barrio de Altamira, cuya expropiación fue acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno con fecha 7 de octubre de 1982.

A los efectos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y además en lo referente a «Inmobiliaria Altamira, S. A.», cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se convoca a todos los titulares de bienes y derechos que se relacionan para que en el día y hora señalados, y previo personamiento en este Ayuntamiento, planta primera, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados.

## Relación que se cita

Parcela número 1 «A».—Propietario registral: «Inmobiliaria Altamira, S. A.». Domicilio: Desconocido. Superficie: 902 metros cuadrados. Linderos: Norte, hijos de don Pascual Huerta; Sur, eje de las calles urbanizadas; Este, hermanos Corral Alonso, y Oeste, bloque 19 del barrio de Altamira. Día: 28 de febrero de 1983. Hora: Once de la mañana.

Parcela número 2 «C».—Propietarios: Doña Juana Pascual Cruzado (domicilio: Cooperativa Santiago, número 5, Bilbao); don Santiago Pascual Cruzado (domicilio: Luis Briñas, número 31, 1.º, Bilbao); don Luis Pascual Cruzado (domicilio: Particular, Costa, número 3, 2.º izquierda, Bilbao); don Fausto Pascual Cruzado (domicilio: El Casal-Abanto y Ciérvana), Vizcaya; don Celestino Pascual Cruzado (domicilio: Particular, Costa, número 3, 2.º izquierda, Bilbao). Superficie: 399 metros cuadrados. Linderos: Norte, resto de donde se segrega; Sur, «Inmobiliaria Altamira, Sociedad Anónima»; Este, hermanos Corral Alonso, y Oeste, don Julián Pascual Huerta. Día: 28 de febrero de 1983. Hora: Once y media de la mañana.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas, por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados. 4F-28-139.

Bilbao, 1 de febrero de 1983.—El Secretario.—1.063-A.